



Municipalidad
de
San Isidro

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°

200

SAN ISIDRO, 03 NOV. 2008

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Memorandum N° 243-2008-0300-OCI/MSI de fecha 09 de octubre del presente año, suscrita por el Gerente del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Isidro, así como la Hoja Informativa que adjunta N° 030-2008-MML-EFACG-OCI/MSI suscrita por la Asistente de Auditoría Ing. Margarita Morales L.

CONSIDERANDO:

Que, la recomendación efectuada por el Órgano de Control Institucional, sustentada en la primera recomendación expuesta en la Hoja Informativa N° 030-2008-MML-EFACG-OCI/MSI señala que la Administración Municipal deberá determinar la responsabilidad de aquellos funcionarios que permitieron que desde enero del presente a la fecha, la Municipalidad no cuente con un adecuado Sistema de Biblioteca. Asimismo de los que permitieron que el Costo por Mantenimiento del referido Software se incremente; toda vez que a la fecha la Municipalidad tendría que abonar el Costo por Mantenimiento dejado de pagar desde el 20 de Noviembre de 2006, con la finalidad que el proveedor que brinda el Servicio de Mantenimiento del Software Alephino, restaure la Base de Datos que permita a la Municipalidad brindar un servicio óptimo de la Biblioteca Municipal.

Que, el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado, la cual tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, el artículo 166° del mencionado Reglamento, dispone que las Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios tienen la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario, siendo que en caso de no proceder éste, elevará lo actuado al titular de la entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para los fines del caso, lo cual es de aplicación a las Comisiones Especiales,

Que, conforme a la recomendación efectuada por el Órgano de Control Institucional, es necesario efectuar el deslinde de responsabilidad de funcionarios, siendo necesario constituir una Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios que evalúe la participación y responsabilidad de los funcionarios comprometidos, así como recomendar la instauración o no de un proceso administrativo contra los mismos;

Estando a las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constitúyase una Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para que merítue la apertura de proceso administrativo disciplinario de aquellos funcionarios que permitieron que desde enero del presente a la fecha, la Municipalidad no cuente con un adecuado Sistema de Biblioteca; asimismo de los que permitieron que el Costo por Mantenimiento del referido Software se incremente; la misma que está integrada por los siguientes funcionarios:

Miembros Titulares:

1. José Abraham Misad Paulet, Gerente de Planificación Presupuesto y Desarrollo Corporativo, quien la presidirá.
2. Jorge Luis Herbozo Pérez Costa, Gerente de Recursos Humanos, como miembro.
3. José Ríos Sánchez, Gerente de Seguridad Ciudadana, como miembro

Miembros Suplentes:

1. Arturo Yep Abanto, Gerente de Autorizaciones y Control Urbano.
2. Carlos Asmat Dyer, Gerente de Obras y Servicios Municipales.
3. Alan Villanueva Chiroque, Subgerente de Administración de Personal, Bienestar y Desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios designada con la presente Resolución para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

E. ANTONIO MEIER CRESCI
Alcalde

